



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Yolanda Reyes Laiton
Demandados. Herederos determinados e indeterminados del causante Gustavo Escobar S.
Radicación. 2020-00082-00.

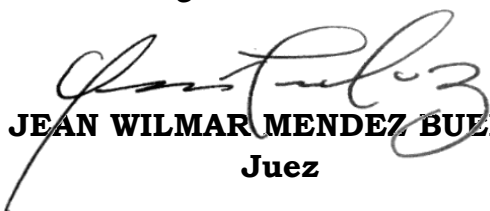
Auto Sustanciación No. 089.

Previo a resolver la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por la parte demandante; se considera necesario, poner en conocimiento lo acontecido con la respuesta de la Dra. KAROL DIANELLY CAÑAS PARRA, sobre la demanda de Adjudicación de Apoyo, la cual fue rechazada y a la fecha los familiares de la señora DIANA ASTRID ESCOBAR REYES no han dado respuesta para continuar con la presente acción.

Igualmente, el Dr. JESUS DAVID FIGUEROA IBARGUEN, apoderado en amparo de pobreza de la señora YENNY CRISTINA ESCOBAR LOZADA, informó que el 31 de diciembre de 2023 venció el plazo del contrato de prestación de servicios CD-DP-3385-2023 suscrito con la Defensoría del Pueblo, por tanto, la referida Defensoría garantizará la continuidad en la prestación del servicio designándole un nuevo defensor público.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone comunicar a la demandada señora YENNY CRISTINA ESCOBAR LOZADA, el vencimiento del contrato de prestación de servicios del Dr. JESUS DAVID FIGUEROA IBARGUEN quien fungía como apoderado en amparo de pobreza dentro del proceso de la referencia. Y asimismo, requerir a la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, para que de manera inmediata procedan a designar apoderado en amparo de pobreza a la señora YENNY CRISTINA ESCOBAR LOZADA, con el fin de dar continuidad al trámite procesal. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JEAN WILMAR MENDEZ BUENO¹
Juez

¹ Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.